

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 21 de septiembre de 1999, por la que se fija la cuantía del precio público correspondiente a la venta de publicaciones del cuadro de precios de la construcción de la Comunidad Autónoma de Extremadura por parte de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

La Ley 7/1998, de 18 de junio, de Medidas Urgentes en materia de Tasas y Precios Públicos da un nuevo concepto de precio público «las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o, en su caso, entregas de bienes o realización de actividades, efectuadas en régimen de Derecho Público, cuando no concurren las circunstancias siguientes:

— que no sean de solicitud voluntaria para los administrados, bien por venir exigida su prestación por disposiciones legales o reglamentarias, bien porque los servicios o actividades requeridos sean objetivamente indispensables para poder satisfacer necesidades básicas de la vida personal o social de los receptores;

— que no se presten o realicen por el sector privado en el territorio extremeño, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente».

La misma Ley establece que mediante Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, oída la Consejería correspondiente, se procederá a la publicación de las cuantías actualizadas.

Por todo lo expuesto anteriormente, la presente Orden establece las cuantías de los Precios Públicos relativos a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes por la venta de publicaciones del cuadro de precios de la construcción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según dispone el artículo 5 de la citada Ley, que modifica los apartados 1 y 2 del artículo 17 del Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, por el que se aprueba la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por ello

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Quedan fijadas las cuantías de los precios públicos correspondientes a la venta de publicaciones del cuadro de precios de la construcción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por parte de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en edición impresa y edición impresa más CD-ROM:

- Edición impresa (libros): 10.000 pesetas.
- Edición impresa (libros) más CD-ROM: 12.700 pesetas.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 21 de septiembre de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Orden de 9 de septiembre de 1999, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la adquisición de lotes de libros de texto y material escolar por parte de los Consejos Escolares de Centros de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, destinado al alumnado cuyas características socioeconómicas así lo aconsejen, durante el curso 1999/2000, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error en el texto de la Orden de 9 de septiembre de 1999, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la adquisición de lotes de libros de texto y material escolar por parte de los Consejos Escolares de Centros de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, destinado al alumnado cuyas características socioeconómicas así lo aconsejen, durante el curso 1999/2000, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. núm. 109, de 16 de septiembre, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 7.220:

Localidad	Nombre Centro	C.I.F	Importe
Donde dice: Balboa	C.P. Antonio Jiménez Llerena	Q0668278E	143.400
Debe decir: Villafranco del Guadiana	C.P. Antonio Jiménez Llerena	Q0668278E	143.400